

PRINCIPALES MODIFICACIONES

1.3.2. DEL MARCO PRESUPUESTARIO:

Se destinará hasta un 5% del presupuesto inicial del Fondo Social, con el fin de financiar las iniciativas que cumpliendo con todos los requisitos, se enmarquen en lo dispuesto en el punto 2.6.3. “De la precalificación de los proyectos ingresados”.

Para el año 2014, el FONDES contará con un marco presupuestario inicial correspondiente al 25% del presupuesto total del Fondo Social.

Por otra parte, el Fondo Nacional contará con un marco presupuestario inicial al 70% del presupuesto del Fondo Social.

2.3.2 PLAZO DE POSTULACIÓN

El plazo para ingresar proyectos al Banco será, en el caso de los proyectos postulados, tanto al Fondo Nacional como al FONDES, hasta el 30 de mayo de 2014.

2.4 INGRESO DE PROYECTOS

SE AGREGO: Una vez cerrado el proceso de postulación, cada Intendencia y Gobernación, deberá remitir un oficio al Fondo Social Presidente de la República con una nómina oficial de los proyectos ingresados vía Fondes del Servicio, ordenandos de acuerdo a los requerimientos del servicio.

2.6.3 DE LA PRECALIFICACIÓN DE LOS PROYECTOS INGRESADOS

La precalificación implica el cumplimiento de todos los requisitos exigidos por las presentes bases. El estado de precalificación da la posibilidad de que el proyecto sea financiado durante el año calendario al que corresponde la postulación. Si durante el proceso del año en que se postuló dicha iniciativa ésta no es financiada, la organización postulante deberá evaluar la generación de una nueva postulación para el siguiente proceso.

2.6.4 RESUMEN DEL PROCESO DE POSTULACIÓN

Eliminación de la Tabla de Ponderación, quedando el proceso de la siguiente manera:

